RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2756/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 13/2021 DE LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2021 "SERVICIO DE VIGILANCIA" - PLURIANUAL, ID 393.317, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 12 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorándum DAF N° 426/2022, de fecha 12 de setiembre de 2022, en el mismo se eleva Dictamen D.J. N° 18/2022 – de la Dirección Jurídica para el Reajuste de Precios al Contrato Nº 13/2021 de la firma GREEN S.A. SECURITY, Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2021 "Servicio de Vigilancia" – Plurianual, ID N° 393.317, para la Resolución correspondiente, y;

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61 "Del Reajuste de Precios" expresa que: "Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley".

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

La Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

Que, El Decreto N° 4320/2020 "Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) dependiente de la Presidencia de la República".

Que, El Decreto Nº 2292/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007", el cual en su Artículo 93 "Reajuste de Precios" expresa que: "El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".

Que, El Decreto Nº 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2756/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 13/2021 DE LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2021 "SERVICIO DE VIGILANCIA" - PLURIANUAL, ID 393.317, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que, El Decreto Nº 7270/2022 "Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado".

Que, La Resolución SENADIS Nº 2007/2021 "Por la cual se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 01/2021 "Servicio de Vigilancia" – Plurianual, ID N° 393.317, para la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)", a la Firma GREEN S.A. SECURITY".

Es copia fiel del Original
Secretaria General
SENADIS

Que, El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2021 "Servicio de Limpieza Vigilancia - Plurianual", ID Nº 393.317, Numeral 8 – REAJUSTE: "El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio mensual del Contrato del contrato estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional (…)".

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

La Nota de fecha 05 de julio de 2022 presentada por la firma GREEN S.A. SECURITY, en referencia del Contrato N° 13/2021 Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2021 "Servicio de Vigilancia" - Plurianual – ID N° 393.317, en la que se solicita el reajuste del precio del Contrato de referencia, según Decreto N° 7270/22 del Poder Ejecutivo.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **AUTORIZAR** el reajuste de precios al Contrato Nº 13/2021 en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Nº 01/2021 "Servicio de Vigilancia" – Plurianual, ID Nº 393.317, desde el 01 de julio hasta el 17 de octubre de 2022, cuyo monto total asciende a guaraníes doce millones trescientos ochenta y siete mil veintinueve (G. 12.387.029.-), en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2756/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS AL CONTRATO Nº 13/2021 DE LA FIRMA GREEN S.A. SECURITY, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 01/2021 "SERVICIO DE VIGILANCIA" - PLURIANUAL, ID 393.317, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

ARTÍCULO 2°. **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (DUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Reglamentación.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENALIS

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

DAF/lb

ADENDA Nº 01 DEL CONTRATO Nº 13/2021
LCO Nº 01/2021 – ID Nº 393.317
"SERVICIO DE VIGILANCIA – PLURIANUAL"

Entre la **SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS)**, representada por la Ministra, Secretaria Ejecutiva **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos,** con C.I. Nº 1.362.380, quien constituye domicilio en las calles Yeruti esq. Jacaranda de la Ciudad de Fernando de la Mora, Zona Norte, en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GREEN S.A. SEGURITY** con RUC Nº 80057622-5, representada por el **Sr. José Gilberto Chamorro García**, con C.I. Nº 659.567, quien constituye domicilio en la calles Campos Cervera Nº 6367 casi R.I.2 Ytororo, de la Ciudad de Asunción, en adelante PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ADENDA DE MODIFICACION DEL CONTRATO PRINCIPAL PARA EL LLAMADO POR **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2021 – ID Nº 393.317 "SERVICIO DE VIGILANCIA – PLURIANUAL"**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:
Conforme al contrato Nº 13/2021, firmado el día 15 del mes de julio de 2021 y en virtud a la sección Condiciones Contractuales, clausula 8 Reajuste:
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio mensual del contrato estará sujeto a reajuste de precio en la medida que exista, durante la vigencia del mismo, variación del Salario Mínimo decretado por el Gobierno Nacional, en base a la siguiente formula de reajuste:

Pr = Po [(0,60 x S1 / So) + 0,40]
Dónde: Pr = Precio Mensual Reajustado. –
Po = Precio Mensual Ofertado. –
S1 = Salario Mínimo actualizado. –
So = Salario mínimo vigente a la fecha de presentación de ofertas. –

El reajuste de precio se aplicará a partir del mes en que entre en vigencia el nuevo salario mínimo para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República. Solo será aplicado a solicitud del proveedor, y se dará curso si la Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria; será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no teniendo carácter retroactivo. - No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados, o en su caso no cumplen con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes. -

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL
Conforme al Contrato, la solicitud de modificación por parte del PROVEEDOR y la aceptación de la misma por parte de la CONTRATANTE, corresponde que la CONTRATANTE autorice la modificación del contrato principal según resolución SENADIS Nº 2756/2022, en la cual se hace un reajuste de precio en el monto total adjudicado

CLAUSULA TERCERA:

Queda reajustado el contrato principal por el monto de **Gs. 12.387.029** (Guaraníes **Doce millones trescientos ochenta y siete mil veintinueve**), del monto total del **CONTRATO PRINCIPAL,** conforme lo establece el Art. 61 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - Objeto de Gasto afectado el **282** – Servicio de Vigilancia;

"SERVICIO DE VIGILANCIA – PLURIANUAL"					
Ítem	**Descripción del Servicio**	**Unidad De Medida**	**Periodo de Reajuste**	**Precio Unitario Adjudicado**	**Precio Monto Total Reajustado**
1	Servicio de Vigilancia	MES	Desde 01/07/2022 Hasta el 17/10/2022	50.774.831	12.387.029

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato Nº 13/2021, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda Nº 01. En prueba de conformidad, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Fernando de la Mora, a los……12…… días del mes de setiembre del año 2022.-

Firmado por: **José Gilberto Chamorro García**
en representación de **GREEN S.A. SECURITY**

GREEN S.A. SECURITY
RUC: 80057622-5

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD · SENADIS · SECRETARIA EJECUTIVA

Firmado por: **Mariela Soledad Ramírez Burgos**
en representación de la **SENADIS**